

REF. : CT/049/2005
TEMA : FACILIDADES PARA EXPORTAR.
FECHA : 06 DE ABRIL 2005

**SRES. ADMINISTRADORES DE ADUANA Y
AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ADUANERA DE TODA LA REPÚBLICA**

Estimados señores:

Con el fin de agilizar y facilitar los trámites y procedimientos aduaneros necesarios para el despacho de Exportaciones les comunico que a partir del día lunes 11 de abril del corriente, se aplicará la disposición administrativa siguiente:

1. Toda declaración de exportación definitiva, (FUE o FAUCAS) podrá ser gravada y liquidada por el Centro de Trámite de las Exportaciones (CETREX), independientemente del valor de las mercancías
2. Tanto el FUE como el FAUCA podrá ser presentado ante la aduana correspondiente por el Exportador, el Apoderado Especial Aduanero o por el Agente Aduanero.

NOTA: En el caso de los FAUCAS de EXPORTACIÓN, no se requiere presentar en la Aduana, la Declaración impresa por el SIDENEA y solo se debe presentar el FAUCA original, pero sí se deberá gravar y liquidar la exportación en el Sistema Aduanero Automatizado.

Para todos los efectos legales la presente disposición será publicada en la página WEB de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), en la dirección siguiente: <http://www.dga.gob.ni>.

Cualquier duda o sugerencia sobre la presente circular, enviarla por escrito a la División de Técnica Aduanera.

Sin más por el momento.

Atentamente,

RUDY BERTRÁN GUTIÉRREZ SANTIAGO.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (a.i.)

Cc: CAMARA DE COMERCIO DE NICARAGUA (CACONIC)
CAMARA DE INDUSTRIA DE NICARAGUA (CADIN)
CAMARA DE AGENTES ADUANEROS, ALMACENADORES Y EMBARCADORES DE NICARAGUA (CADAEN)
ASOCIACION ADUANEROS INDEPENDIENTES
ARCHIVO ORIGINAL –DIVISION TÉCNICA ADUANERA